



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO: POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA FACULTAD DE CERTIFICACIÓN.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

El que suscribe Licenciado en Contabilidad Certificado Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 86 fracción XXIII, 95 y 101, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado publicado en el periódico oficial el día 17 del mes de agosto del 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, que establece que el Auditor Superior del Estado podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo, con excepción de aquellas que deberán ser ejercidas directamente por él.

Av. Álvaro Obregón. Nº 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Teléfono: (983) 83 5-18-90 al 99



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA FIDUCIA EN LA GESTIÓN DE CUENTAS

Que la citada Ley antes referida, establece en su artículo 86, cuales son las atribuciones del Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, y que en su fracción XXIII, indica que podrá expedir certificaciones de documentos que obren en poder de la Auditoría Superior del Estado.

Que el artículo 87 párrafo primero de la Ley de la materia indica que el Titular de la Auditoría Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales, así como por los titulares de unidades, directores generales, auditores y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el presupuesto autorizado. En dicho Reglamento se asignarán las facultades y atribuciones previstas en la Ley.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado contará con una Unidad de Asuntos Jurídicos, y que tendrá diversas atribuciones, sin que en ellas se encuentre la de certificación de documentos a que se refiere el artículo 86 fracción XXIII, para el Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

Que con el propósito de coadyuvar en la reducción del tiempo en el ejercicio de la facultad invocada en el párrafo que antecede, coadyuvando con ello a la atención ágil y oportuna de los terceros que así lo requieran, así como en la reducción del gasto originado por los servicios prestados por fedatarios



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

públicos, resulta necesario delegar en el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la facultad para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que sean solicitadas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos que a continuación se describen:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACULTAD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS.

De conformidad a lo anteriormente considerando y expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, la atribución señalada en el artículo 86 fracción XXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de este Órgano Fiscalizador.

SEGUNDO.- La delegación de la facultad a que se refiere este Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito, en los términos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Av. Álvaro Obregón. Nº 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Teléfono: (983) 83 5-18-90 al 99



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
"REALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSAR Y LA VERIFICACIÓN DE CUENTAS"

TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Administrativo mediante oficio a las partes interesadas que correspondan.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Administrativo en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales pertinentes.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA. EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO